



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Aurora Ramírez Barbosa
Demandado	Alba Lucía Casallas y demás herederos determinados e indeterminados de Luis Enrique Casallas (q.e.P.D)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00215 00
Asunto	Releva curador ad litem
Fecha de la providencia	Quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial obrante a folio 112 del C - 1, este despacho,
DISPONE,

Teniendo en cuenta que la abogada Mariela Torres Parada curador ad litem designado de los herederos indeterminados del señor Luis Enrique Casallas (q.e.p.d.) no puede ser notificada de la designación, se dispone designar como nuevo Curador Ad-Litem al abogado Marco Antonio Herrera García, quien se ubica en la Carrera 37 No. 33 B - 41 oficina 102 Barrio Barzal de esta ciudad, correo electrónico asesojuridicaSl@hotmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 núm. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>16</u> del	
18 FEB 2019	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria 	